

CEDULA

NOMBRE: Sr/a. FARIAS, ALBERTO CARLOS

DOMICILIO: España y Los Constituyentes. CRESPO, Entre Ríos.

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; **"FARIAS, ALBERTO CARLOS s/Infrac. Art 1º Ord. Nº 63/19 (sobre desmalezado y limpieza de terrenos)"**. (expte. 315/2023) tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: "Crespo, 06/07/2023- VISTOS: Estos autos caratulados: **"FARIAS, ALBERTO CARLOS s/Infrac. Art 1º Ord. Nº 63/19 (sobre desmalezado y limpieza de terrenos)"**. (expte. 315/2023) CONSIDERANDO: Que en fecha 07/06/2023, personal municipal ha labrado ACTA DE CONSTATAción por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a FARIAS, ALBERTO CARLOS en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en calle INTENDENTE JORGE HEINZE nº 1435 de Crespo, con una Superficie de 439,90 m2, individualizado como, Nº de Registro 9.541, Manzana 509, Parcela 7, Partida Provincial 246877. Ello consta a fs.3 de autos. Que en fecha 08/06/2023, personal municipal ha notificado al infractor en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 2 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.- Que el precio del litro de nafta súper –en JUNIO de 2023- (YPF) era de 195,80 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>) Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$ 86.132,42-. POR TODO ELLO, RESUELVO: 1) APLICAR a FARIAS, ALBERTO CARLOS, DNI: 29.520.672, domiciliado en calle España y Los Constituyentes, de Crespo, E. Ríos, Multa de PESOS: OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$. 86.132,42-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase.FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas"

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO 06 de JULIO de 2023

7/7/23
HARRIS

CLAUDIA A. GAIER
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO


GORTZ Erik
EMPRESA